

estructura y contenido.

2. La Constitución y los derechos Individuales.
3. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.
4. El municipio: concepto legal. Organización y competencias.
5. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde. Elección. Deberes y atribuciones.
6. Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno: integración y funciones.
7. Organos de Gobierno municipales (III). La Comisión de Gobierno: integración y funciones.
8. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

#### GRUPO II

1. Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
2. Ordenanza Municipal para la regulación del tráfico en las vías urbanas. Ordenanza municipal de carga y descarga.
3. Ordenanza Municipal reguladora de actividades comerciales en terrenos públicos. Ordenanza Municipal reguladora de quioscos y terrazas de veladores.
4. Ordenanza Municipal de carteles de propaganda. Ordenanza Municipal del servicio de limpieza.
5. Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros.
6. Reglamento de armas: clasificación de las armas. Armas e imitaciones de armas prohibidas. Guías de pertenencia. Revista de armas. Armas blancas. Infracciones. Competencia. Las armas del policía local.
7. El Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas: ámbito de aplicación: competencias municipales. Vigilancia policial. Prohibiciones específicas para menores. Horarios. Infracciones y sanciones. Derecho de admisión.
8. Defensa en los derechos del consumidor. Infracciones y sanciones en materia de consumo.
9. Intervención de la Policía Local en materia de policía administrativa.

#### GRUPO III

1. La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Normas de comportamiento en la circulación.
2. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Señalización y autorizaciones administrativas.
3. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: infracciones, procedimiento sancionador.
4. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
5. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Medios de detección. Forma de actuación. Normativa vigente sobre alcoholemia.
6. Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.
7. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

#### GRUPO IV

1. El delito: Concepto, caracteres y elementos. Personas responsables de los delitos y faltas. Formas imperfectas de ejecución.
2. El proceso penal. El derecho procesal penal.
3. La denuncia: Concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.
4. El atestado policial
5. La inspección ocular. la entrada y registro en lugar cerrado.
6. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.
7. El "Habeas Corpus".
8. La Policía Local como Policía Judicial.

#### GRUPO V

1. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación.
2. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Las Policías Locales.
3. Intervención en caso de aviso de bomba y explosivo.
4. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.
5. Situaciones policiales. El cacheo. El esposamiento.
6. La Policía Local y el abandono y maltrato de menores.
7. Controles policiales. Uso de armas de fuego.
8. El control de alcoholemia: Localización, motivos, elementos materiales, personal de control.

*Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de Guardias de la Policía Local, diurnos y nocturnos*

#### II.B.8

##### I. Objeto de la convocatoria.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad

de 3 plazas de Guardias de la Policía Local más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la convocatoria, en el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para la promoción interna, previstas en el art. 22-1 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- b) 2 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. Las plazas que resulten vacantes, en el turno restringido podrán ser acumuladas al turno libre.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, Ley 1/91 de Coordinación de las Policías Locales de La Rioja y a las normas de esta convocatoria.

1.4. Las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Municipal, Guardia, Grupo D.

1.5. A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones que se le asignen por la Corporación Municipal. Deberán conducir los vehículos del servicio. Su jornada de trabajo podrá ser nocturna o diurna, en régimen de turno o partida.

##### II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años y no exceder de 30 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como la realización de las pruebas físicas. Dicho requisito deberá acreditarse por el interesado aportando el correspondiente certificado médico.
- d) Observar buena conducta.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.
- f) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- g) Estar en posesión en el momento que finalice el curso selectivo de formación y prácticas, del permiso de conducir Tipo B-2 y A-2.
- h) Turno restringido.

Contar con una antigüedad mínima de 2 años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño perteneciente al Grupo E y poseer los requisitos anteriores.

Todos los requisitos anteriores, excepto el del apartado g), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

El exceso de límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

##### III. Régimen de Incompatibilidades.

3.1. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al Régimen de Incompatibilidades que establece la legislación vigente.

##### IV. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Departamento de personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. El aspirante acompañará a la solicitud una fotografía tamaño carnet.

4.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

4.5. Conforme a lo determinado en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.6. Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

##### V. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos

estructura y contenido.

2. La Constitución y los derechos Individuales.
3. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.
4. El municipio: concepto legal. Organización y competencias.
5. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde. Elección. Deberes y atribuciones.
6. Organos de Gobierno municipales (II). El Pleno: integración y funciones.
7. Organos de Gobierno municipales (III). La Comisión de Gobierno: integración y funciones.
8. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

#### GRUPO II

1. Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
2. Ordenanza Municipal para la regulación del tráfico en las vías urbanas. Ordenanza municipal de carga y descarga.
3. Ordenanza Municipal reguladora de actividades comerciales en terrenos públicos. Ordenanza Municipal reguladora de quioscos y terrazas de veladores.
4. Ordenanza Municipal de carteles de propaganda. Ordenanza Municipal del servicio de limpieza.
5. Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros.
6. Reglamento de armas: clasificación de las armas. Armas e imitaciones de armas prohibidas. Guías de pertenencia. Revista de armas. Armas blancas. Infracciones. Competencia. Las armas del policía local.
7. El Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas: ámbito de aplicación: competencias municipales. Vigilancia policial. Prohibiciones específicas para menores. Horarios. Infracciones y sanciones. Derecho de admisión.
8. Defensa en los derechos del consumidor. Infracciones y sanciones en materia de consumo.
9. Intervención de la Policía Local en materia de policía administrativa.

#### GRUPO III

1. La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Normas de comportamiento en la circulación.
2. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Señalización y autorizaciones administrativas.
3. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: infracciones, procedimiento sancionador.
4. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
5. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Medios de detección. Forma de actuación. Normativa vigente sobre alcoholemia.
6. Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.
7. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

#### GRUPO IV

1. El delito: Concepto, caracteres y elementos. Personas responsables de los delitos y faltas. Formas imperfectas de ejecución.
2. El proceso penal. El derecho procesal penal.
3. La denuncia: Concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.
4. El atestado policial
5. La inspección ocular. la entrada y registro en lugar cerrado.
6. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.
7. El "Habeas Corpus".
8. La Policía Local como Policía Judicial.

#### GRUPO V

1. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación.
2. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Las Policías Locales.
3. Intervención en caso de aviso de bomba y explosivo.
4. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.
5. Situaciones policiales. El cacheo. El esposamiento.
6. La Policía Local y el abandono y maltrato de menores.
7. Controles policiales. Uso de armas de fuego.
8. El control de alcoholemia: Localización, motivos, elementos materiales, personal de control.

*Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de Guardias de la Policía Local, diurnos y nocturnos*

#### II.B.8

##### I. Objeto de la convocatoria.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad

de 3 plazas de Guardias de la Policía Local más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la convocatoria, en el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para la promoción interna, previstas en el art. 22-1 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- b) 2 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. Las plazas que resulten vacantes, en el turno restringido podrán ser acumuladas al turno libre.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, Ley 1/91 de Coordinación de las Policías Locales de La Rioja y a las normas de esta convocatoria.

1.4. Las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Municipal, Guardia, Grupo D.

1.5. A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones que se le asignen por la Corporación Municipal. Deberán conducir los vehículos del servicio. Su jornada de trabajo podrá ser nocturna o diurna, en régimen de turno o partida.

##### II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años y no exceder de 30 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como la realización de las pruebas físicas. Dicho requisito deberá acreditarse por el interesado aportando el correspondiente certificado médico.
- d) Observar buena conducta.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.
- f) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- g) Estar en posesión en el momento que finalice el curso selectivo de formación y prácticas, del permiso de conducir Tipo B-2 y A-2.
- h) Turno restringido.

Contar con una antigüedad mínima de 2 años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño perteneciente al Grupo E y poseer los requisitos anteriores.

Todos los requisitos anteriores, excepto el del apartado g), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

El exceso de límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

##### III. Régimen de Incompatibilidades.

3.1. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al Régimen de Incompatibilidades que establece la legislación vigente.

##### IV. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Departamento de personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. El aspirante acompañará a la solicitud una fotografía tamaño carnet.

4.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

4.5. Conforme a lo determinado en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.6. Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

##### V. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos